6.9. Dotacional (DOT)

Se califican mediante la ordenanza Dotacional (DOT) aquellos terrenos destinados a la red pública de equipamientos, desglosados en los siguientes tipos de usos dotacionales:

- Servicios de Interés Público y Social (Parque Deportivo y Equipamientos Social)
- Centros Docentes: Educación Infantil, Enseñanza Primaria y Secundaria, y Bachillerato

En los apartados siguientes se desarrolla la regulación para cada uno de los dos tipos de usos dotacionales señalados.

6.9.1. Servicios de interés público y social. Parque deportivo y equipamiento social.

6.9.1.1. Definición y carácter

A) Áreas afectas a los edificios e instalaciones de servicio público para actividades deportivas, educativas, religiosas, sanitarias, asistenciales, administrativas, socioculturales, recreativas y club de ancianos y jóvenes, etc., así calificadas en los Planos de Ordenación, constitutivas del sistema local de servicios de interés público y social.
B) Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso públicos.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación.
El día - 9 DIC. 2021 DEFINITIVAMENTE
Antonio Moreno Giménez
Secretario General

6.9.1.2. Categorías

A) Parque deportivo.
B) Equipamiento social.

6.9.1.3. Condiciones sobre la ordenación

A) Tipología de edificación: aislada.
B) Parcelación: No se establece superficie mínima de parcela
C) Alineaciones y rasantes: las señaladas en los planos correspondientes, complementados con los planos técnicos complementarios de perfiles longitudinales y secciones transversales.
D) Retranqueo mínimo de las plantas sobre rasante: 5 m a todos los linderos.
E) Retranqueo bajo rasante: 0 m.
F) Cerramientos de parcela:
   - Linderos a calles:
     - Altura máxima: 2,50 metros.
     - De 0 a 2,00 metros: fábrica maciza, con una altura mínima de 0,50 metros.
     - Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.
   - Linderos entre colindantes:
     - Altura máxima: 2,50 metros.
     - De 0 a 2,00 metros: fábrica maciza
     - Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

Todos los cerramientos de parcelas que recaigan a vías públicas o espacio libres deberán tener el mismo tratamiento.

6.9.1.4. Condiciones sobre el volumen

A) Superficie máxima edificable: la correspondiente a la aplicación de un coeficiente de edificabilidad máxima de 1,50 m^2e/m^2s sobre parcela neta.
B) Ocupación máxima en planta: 80% de parcela neta.
C) Altura máxima (plantas/metros): B+2 plantas / 12 m.
D) Altura máxima de coronación: 15 m.

6.9.1.5. Condiciones estéticas y de composición

Las establecidas con carácter general.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación
DEFINITIVAMENTE
El día - 9 DIC. 2021
Antonio Moya Jiménez
Secretario General

6.9.1.6. Condiciones de uso

A) Usos principales.
- Deportivo.
- Hotelero
- Oficina-Administración pública
- Educativo
- Sanitario
- Reunión y espectáculos

B) Usos compatibles.
- Vivienda (guardería), con un máximo de 150 m^2e por cada 10.000 m^2 edificados en los usos principales.
- Comercial, en categoría 1ª, vinculado a la instalación.
- Reunión y espectáculos, vinculado a la instalación.
- Servicios urbanos e infraestructuras.
- Espacios libres y zonas verdes.
- Garaje-aparcamiento.

6.9.1.7. Plazas de aparcamiento

Los correspondientes Proyectos justificarán la dotación necesaria de plazas de aparcamiento.

Los aparcamientos al aire libre incluirán la plantación de árboles a razón de una unidad por cada cinco metros de aparcamiento.

6.9.2. Centros Docentes: Educación Infantil, Enseñanza Primaria y Secundaria, y Bachillerato

6.9.2.1. Definición y carácter

A) Áreas afectas a los edificios e instalaciones de servicio público para uso docente de educación infantil, enseñanza primaria y secundaria, y bachillerato, así calificadas en los Planos de Ordenación, constitutivos del sistema local de centros docentes.
B) Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso públicos.

6.9.2.2. Categorías

A) Educación infantil
B) Enseñanza primaria y secundaria
C) Bachillerato

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación. DEFINITIVAMENTE
El día - 9 DIC. 2021
Antonio Moya Jiménez
Secretario General

6.9.2.3. Condiciones sobre la ordenación

A) Tipología de edificación: Aislada.
B) Parcelación: No se establece superficie mínima de parcela.
C) Alineaciones y rasantes: las señaladas en los planos correspondientes, complementados con los planos técnicos complementarios de perfiles longitudinales y secciones transversales.
D) Retranqueo mínimo de las plantas sobre rasante: 5 m a todos los linderos.
E) Retranqueo bajo rasante: 0 m
F) Cerramientos de parcela:
   - Linderos a calles:
     - Altura máxima: 2,50 metros.
     - De 0 a 2,00 metros: fábrica maciza, con una altura mínima de 0,50 metros.
     - Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.
   - Linderos entre colindantes:
     - Altura máxima: 2,50 metros.
     - De 0 a 2,00 metros: fábrica maciza.
     - Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

   Todos los cerramientos de parcelas que recaigan a vías públicas o espacio libres deberán tener el mismo tratamiento.

6.9.2.4. Condiciones de volumen

A) Superficie máxima edificable: la correspondiente a la aplicación de un coeficiente de edificabilidad máxima de 1,50 m^2e/m^2s sobre parcela neta.
B) Ocupación máxima en planta: 60% de parcela neta.
C) Altura máxima (plantas/metros): B+2 plantas / 12,00 m.
D) Altura máxima de coronación: 15 m

6.9.2.5. Condiciones estéticas y de composición

Las establecidas con carácter general.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación
DEFINITIVAMENTE
El día - 9 DIC. 2021
Antonio Moya Jiménez
Secretario General

6.9.2.6. Condiciones de uso

A) Uso principal:
- Educativo.

B) Usos compatibles
- Vivienda (guardería), con un máximo de 150 m^2e por cada 10.000 m^2 edificados.
- Comercial, en categoría 1ª, vinculado a la instalación.
- Oficina-Administración Pública, vinculado a la instalación.
- Reunión y espectáculos, vinculado a la instalación.
- Deportivo.
- Sanitario, vinculado a la instalación.
- Servicios urbanos e infraestructuras.
- Espacios libres y zonas verdes.
- Garaje-aparcamiento.

6.9.2.7. Plazas de aparcamiento

Los correspondientes Proyectos justificarán la dotación necesaria de plazas de aparcamiento que será como mínimo de una plaza para vehículos automóviles por cada 100 metros cuadrados edificados y una plaza más para autobús por cada 150 plazas escolares de primaria.

Los aparcamientos al aire libre incluirán la plantación de árboles a razón de una unidad por cada cinco metros de aparcamiento.